

Santoyo Escribano, Eloísa.  
 Sanz Escorihuela, María José.  
 Sanz Gómez, Purificación.  
 Segura Millán, María Isabel.  
 Soria Fernández-Mayorales, Pedro.  
 Suardiaz Pedrosa, Juan Jesús.  
 Tejedor Freijo, Vicente.  
 Terol Enseñat, Enriqueta.  
 Tuñón Lázaro, María del Carmen Paloma.  
 Ubeda Sierra, Mariano.  
 Ubierna García, Jesús.  
 Vargas Díez, Elfride.  
 Vázquez Hernández, Angeles.  
 Vento Torres, Margarita.  
 Vicente Díaz, Matilde.  
 Villalba Casas, Juan Jesús.  
 Zejalbo Martín, Enrique.

#### ANEXO II

**Lista de aspirantes excluidos, con carácter definitivo, en relación con la convocatoria de plazas de Letrados del Tribunal Supremo**

Arechederra Aranzadi, Ramón.  
 Casas Aybar, José Luis.  
 Chamorro Fernández, Matilde.  
 Cuevas Torresano, Victoria de las.  
 Martínez-Fresneda Barrera, Lorenzo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**1850**

*ORDEN de 19 de diciembre de 1989 por la que en virtud de sentencia judicial se procede a la inclusión de don José Peñalver Manzano en la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, que se hizo pública mediante Resolución de 11 de octubre de 1988.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de 9 de noviembre de 1989, por la que se declara que procede rectificar la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas mediante Orden de 30 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1988), hecha pública mediante Resolución de 11 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Proceder a rectificar dicha relación incluyendo en la misma a don José Peñalver Manzano, con el número 120 bis y una puntuación total de 18,25 puntos, resultante de la suma de las puntuaciones del primer ejercicio, 13,25, y del segundo, cinco puntos.

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden, don José Peñalver Manzano deberá presentar en el Registro General de este Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, números 21 ó 45, código postal 28015 de Madrid, la documentación a que se refiere el punto segundo de la Resolución de 11 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 25), así como la solicitud de destino, de entre las plazas ofertadas y conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Lo que por Orden de delegación de 27 de noviembre de 1986 comunico para conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.-P. O., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**1851**

*ORDEN de 15 de enero de 1990 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado).*

Primera.-1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que se hace referencia en el anexo I a esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal

docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones, y de instituciones penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I a esta Orden siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos para cada puesto en la presente convocatoria.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentran en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido la sanción y los que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en situación de servicio activo, sólo podrán participar, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del Ministerio de Justicia, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3.c de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino. En caso de no participar en el concurso, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos.

1.1 Méritos relativos a las características del puesto de trabajo.-Se valorarán los méritos especificados en el anexo I de la convocatoria, de acuerdo con la puntuación que se señala, hasta un máximo de 10 puntos.

1.2 Grado personal.

Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual o superior al del puesto al que se concursa: 3 puntos.

1.3 Valoración del trabajo desarrollado.-Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino:

Superior al del puesto solicitado: 4 puntos.

Igual al del puesto solicitado: 5 puntos.

Inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 6 puntos.

Inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita la puntuación vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$Puntuación : 5 - 0,25 (N-n)$

En la que N es el nivel de destino del puesto solicitado y n el correspondiente al puesto que se ocupa.

A esos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o que, estando en situación de servicio activo, desempeñen un puesto de trabajo en la Administración Civil del Estado sin nivel de complemento de destino o no les es de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que está desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11, 9, 7, según pertenezcan a los grupos A, B, C, D y E, respectivamente.

Los procedentes de la situación de servicios especiales serán valorados en este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto ocupado al pasar a dicha situación.

1.4 Cursos: Por la superación de cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto que se solicita, siempre que figuren en el anexo I a esta orden: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.5 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros iguales alegados.

2. Los méritos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos no alcancen una puntuación mínima de 4,5 puntos de los relativos a los apartados de esta base tercera 1.2, 1.3 y 1.5.

Tampoco se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no alcancen la puntuación mínima exigida en el anexo I, otorgada en los méritos relativos a las características del puesto de trabajo.

Cuarta.-1. Los méritos así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo II a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno, o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

En el caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieran el último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

2. La experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto alegado por los concursantes, serán acreditados documentalmente, en su caso, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etcétera, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien por una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir su destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición de otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.-Las solicitudes, dirigidas a la Subsecretaría de Justicia y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (calle Reyes, 1, 28071 Madrid), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

En el caso de solicitarse varios puestos de trabajo, deberá indicarse el orden de preferencia.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguiente miembros: El Director general del Servicio Jurídico del Estado, que la presidirá, pudiendo delegar en el Subdirector general de

los Servicios Contenciosos de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado; dos Vocales en representación del Centro directivo al que figuran adscritos los puestos convocados, uno de los cuales, actuará como Secretario; un Vocal en representación de la Oficialía Mayor del Departamento, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar, personalmente, a aquellos candidatos que considere conveniente, al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, o cualquier otro aspecto de la documentación especificada en la base sexta y presentada por el candidato.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirlo a la total otorgada en los méritos relativos a las características del puesto (base tercera 1.1).

3. De persistir el empate se atenderá a la máxima puntuación correspondiente a aquel mérito relativo a las características del puesto de ponderación más elevada, y si fueran varios se atenderá al orden que ocupan en la descripción del anexo I.

4. Si el empate continuase se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

5. La provisión de las vacantes se realizará de acuerdo con la directiva 76/207/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de unidad de trato entre hombres y mujeres, en lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

Novena.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad y nivel, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Décima.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, se hubiere obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso se podrá optar por uno de los dos, quedando obligados los interesados a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

Undécima.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de enero de 1990.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

ANEXO I

Unidad/Puesto de trabajo	Num de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C/D	C. Expt. anual	Ménos específicos		
						Ménos	Punt. máxima	Punt. mínima
<b>Dirección General del Servicio Jurídico del Estado</b>								
<b>Secretaría General</b>								
Jefe de Negociado N.16	1	Madrid	C/D	16	-	- Experiencia en gestión económica ..... - Experiencia en justificación de cuentas ..... - Conocimiento del funcionamiento de los Servicios Jurídicos del Estado .....	4 4 2	6
<b>Subdirección General de los Servicios Contenciosos</b>								
Jefe de Sección de Seguimiento y control de la gestión.	1	Madrid	A/B	24	266.748	- Licenciado en Derecho (se valorará expediente académico) ..... - Experiencia en asuntos judiciales ..... - Conocimientos de informática .....	5 3 2	7
Auxiliar de Informática N.10	2	Madrid	D	10	89.592	- Conocimientos de informática básica (sistema MS-DOS) ..... - Conocimiento de los asuntos propios de los Servicios Jurídicos del Estado ..... - Experiencia en tratamiento de textos .....	3 4 3	4
<b>Subdirección General de los Servicios Consultivos</b>								
Jefe de Sección N.24	1	Madrid	A/B	24	-	- Experiencia en la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado y conocimiento del funcionamiento de los Serv. Jurídicos Periféricos .....	4 6	4
Auxiliar de Informática N.10	1	Madrid	D	10	89.592	- Conocimientos de informática básica (sistema MS-DOS) ..... - Conocimiento de los asuntos propios de los Servicios Jurídicos del Estado ..... - Experiencia en tratamiento de textos .....	3 4 3	4
<b>Gabinete de Estudios</b>								
Jefe de Sección N.24	1	Madrid	A/B	24	-	- Experiencia en el tratamiento de documentación jurídico-contenciosa ..... - Conocimientos de francés y/o inglés ..... - Licenciado en Derecho .....	5 3 2	4
Jefe del Servicio de Documentación y Biblioteca	1	Madrid	A/B	26	517.784	- Conocimientos y experiencia acreditados en biblioteconomía y manejo de bibliotecas jurídicas y económicas .... - Estar en posesión de diploma de documentalista o equivalente .....	6 4	7

Unidad/Puesto de trabajo	Num de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. D.	C. Expt. anual	Ménos específicos		
						Ménos	Punt. máxima	Punt. mínima
<b>Servicio Jurídico ante el Tribunal Supremo</b>								
Jefe de Sección N.22	1	Madrid	B/C	22	-	- Experiencia en tratamiento de recursos en procesos contencioso-administrativos de carácter relevante ..... - Experiencia en clasificación y archivo de procesos contencioso-administrativos ..... - Conocimiento del funcionamiento de los Servicios Jurídicos del Estado .....	5 3 2	6
Auxiliar de Informática N.10	2	Madrid	D	10	89.592	- Conocimientos de informática básica (Sistemas MS-DOS) ..... - Conocimientos de los asuntos propios de los Servicios Jurídicos del Estado ..... - Experiencia en tratamiento de textos .....	3 4 3	4
<b>Servicio Jurídico ante la Audiencia Nacional</b>								
Jefe de Sección N.22	1	Madrid	B/C	22	-	- Licenciado en Derecho .. - Experiencia en tratamiento de textos jurídicos, conocimiento de la terminología judicial y de la clasificación de la jurisprudencia .. - Conocimiento del funcionamiento de los Servicios Jurídicos del Estado .....	5 3 2	6
Auxiliar de Informática N.10	2	Madrid	D	10	89.592	- Conocimiento de informática básica (Sistemas MS-DOS) ..... - Conocimientos de los asuntos propios de los Servicios Jurídicos del Estado ..... - Experiencia en tratamiento de textos .....	3 4 3	4
<b>Servicio Jurídico ante el Tribunal Constitucional</b>								
Jefe de Negociado N.18	1	Madrid	C/D	18	-	- Experiencia en tratamiento de asuntos contenciosos y en especial constitucionales .. - Experiencia en el manejo de proceso de textos ..... - Experiencia en registro y archivo de documentos .....	6 2 2	6
Secretario/a, puesto de trabajo N.30	1	Madrid	D	14	23.660	- Experiencia demostrada en tratamiento de asuntos jurídicos en materia constitucional ..... - Experiencia en el puesto de igual naturaleza ..... - Experiencia en el manejo de proceso de textos ..... - Conocimientos básicos de programación informática ..	4 2 2 2	8

Unidad/Puesto de trabajo	Núm. de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C/D	C. Espec. anual	Mínimos específicos		
						Mínimos	Punt. máxima	Punt. mínima
<b>SERVICIOS PERIFÉRICOS</b>								
<u>Servicio Jurídico ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña</u>								
Jefe de Negociado N.16	1	Barcelona	C/D	16	-	- Experiencia en la tramitación de asuntos jurídicos en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo ... - Conocimiento real de procedimiento contencioso-administrativo ..... - Conocimiento del funcionamiento de los Servicios Jurídicos del Estado .....	4 4 2	6
Jefe de Negociado N.16	1	Barcelona	C/D	16	-	- Experiencia en la tramitación de asuntos jurídicos en los órdenes jurisdiccionales civil, penal y social ..... - Conocimiento real de los procedimientos civil, penal y social ..... - Conocimiento del funcionamiento de los Servicios Jurídicos del Estado .....	4 4 2	6
Auxiliar de Informática N.10	2	Barcelona	D	10	89.592	- Conocimiento de informática básica (Sistemas MS-DOS) Conocimiento de los asuntos propios de los Servicios Jurídicos del Estado ..... - Experiencia en tratamiento de textos .....	3 4 3	4
<u>Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno en Cataluña</u>								
Jefe de Sección N.22	1	Barcelona	B/C	22	-	- Licenciado en Derecho ... - Experiencia en tratamiento de textos jurídicos, conocimiento de la terminología judicial y de la clasificación de la jurisprudencia .. - Conocimiento del funcionamiento de los Servicios Jurídicos del Estado .....	4 4 2	6
Jefe de Negociado N.14	1	Barcelona	C/D	14	-	- Experiencia en tramitación de asuntos relacionados con el Servicio Jurídico del Estado ..... - Experiencia en registro y atención al público ..... - Experiencia en archivo, mecanografía y manejo de bibliografía jurídica .....	5 2 3	4
<u>Servicio Jurídico ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid</u>								
Jefe de Negociado N.16	2	Madrid	C/D	16	-	- Experiencia en la tramitación de asuntos jurídicos en los distintos órdenes jurisdiccionales ..... - Experiencia en examen de antecedentes relativos a los asuntos en los que es parte el Servicio Jurídico del Estado ..... - Conocimientos de informática básica .....	4 4 2	6

Unidad/Puesto de trabajo	Núm. de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C/D	C. Espec. anual	Mínimos específicos		
						Mínimos	Punt. máxima	Punt. mínima
Auxiliar de Informática N.10	4	Madrid	D	10	89.592	- Conocimiento de informática básica (Sistemas MS-DOS) - Conocimientos de los asuntos propios de los Servicios Jurídicos del Estado ..... - Experiencia en tratamiento de textos .....	3 4 3	4
<u>Servicio Jurídico en Murcia</u>								
Jefe de Sección N.20	1	Murcia	B/C	20	-	- Licenciado en Derecho ... - Experiencia en tratamiento de asuntos jurídicos ..... - Conocimiento de informática de gestión .....	4 3 3	6
<u>Servicio Jurídico en Sevilla</u>								
Jefe de Sección N.20	1	Sevilla	B/C	20	-	- Experiencia en tramitación de asuntos jurídicos ..... - Experiencia en la elaboración de partes estadísticas - Conocimientos básicos informáticos .....	5 3 2	6
Auxiliar de Informática N.10	1	Sevilla	D	10	89.592	- Conocimiento de informática básica (Sistemas MS-DOS) - Conocimientos de los asuntos propios de los Servicios Jurídicos del Estado ..... - Experiencia en tratamiento de textos .....	3 4 3	4
<u>Servicio Jurídico en Valencia</u>								
Auxiliar de Informática N.10	1	Valencia	D	10	89.592	- Conocimiento de informática básica (Sistemas MS-DOS) - Conocimientos de los asuntos propios de los Servicios Jurídicos del Estado ..... - Experiencia en tratamiento de textos .....	3 4 3	4
<u>Servicio Jurídico en Valladolid</u>								
Auxiliar de Informática N.10	1	Valladolid	D	10	89.592	- Conocimiento de informática básica (Sistemas MS-DOS) - Conocimientos de los asuntos propios de los Servicios Jurídicos del Estado ..... - Experiencia en tratamiento de textos .....	3 4 3	4
<u>Servicio Jurídico en Zaragoza</u>								
Auxiliar de Informática N.10	1	Zaragoza	D	10	89.592	- Conocimiento de informática básica (Sistemas MS-DOS) - Conocimientos de los asuntos propios de los Servicios Jurídicos del Estado ..... - Experiencia en tratamiento de textos .....	3 4 3	4

ANEXO II/1

D .....  
 CARCO .....

CERTIFICO: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y nombre .....  
 Cuerpo o Escala ..... Grupo .....  
 D.N.I. .... Nº.R.P. .... Fecha nombramiento .....

a) Situación administrativa:

- Servicio activo
- Servicios especiales
- Servicio en Comunidades Autónomas
- Excedencia forzosa. Localidad del último destino .....
- Suspensión de funciones. Localidad del último destino .....
- Disposición Transitoria 2ª, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
  - 29.3, a) Ley 30/1984
- Excedencia voluntaria  29.3, b) Ley 30/1984
  - 29.3, c) Ley 30/1984. Fecha .....
  - Localidad del último destino .....

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y Localidad .....
  - 1.1.  Definitivo  Concurso. Fecha.....
    - Libre designación. Fecha.....
  - 1.2.  Provisional. Localidad último destino en propiedad .....
2. Comunidad Autónoma .....
  - Transferido. Fecha .....
  - Traslado. Fecha .....
  - Libre designación. Fecha.....
3. Comisión de Servicios. Destino de origen .....
  - Ministerio u Organismo  Comunidad Autónoma

ANEXO II/2

2.- MERITOS QUE ACREDITA (Bases Tercera)

- a) Nivel de complemento de destino actual .....
- b) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:
  - Denominación del puesto .....
  - Subdirección General o Unidad asimilada .....
  - Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno .....
- c) Posesión del grado Personal. Nivel .....
- d) Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto o puestos solicitados.

CURSOS	CENTROS
--------	---------

.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

- e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración Estatal o Autonómica en el(s) Grupo(s) ....., hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Años ..... Meses ..... Días .....

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el Concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Justicia con fecha .....

Fecha y firma

## ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia convocado por Orden de ..... (BOE.....).

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Domicilio (calle o plaza)	Código Postal
Localidad	Provincia	Fecha de nacimiento
		Teléfono de contacto (prefijo)

## DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala	N.º R.P.	Grupo
Situación administrativa actual		Denominación del puesto que ocupa
<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras (especificar) .....		
Nivel	Grado	Fecha posesión puesto actual
Localidad		Provincia
Ministerio, Organismo, Autonomía		

## PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

Orden de Preferencia	Denominación del puesto de trabajo	Nivel	Provincia
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

## RESERVADO ADMINISTRACION (no cumplimentar)

Orden de Preferencia	1. Adecuación puesto	2. Grado	3. Nivel	4. Cursos	5. Antigüedad	TOTAL PUNOS

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia  
C/ Reyes, 1  
28071-Madrid

1852

*RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, para promoción interna, por el sistema de concurso restringido, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria de dichas pruebas selectivas (Orden de 30 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1989), una vez remitida por el Tribunal calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado el concurso restringido, en la que se recogen las variaciones a que han dado lugar las reclamaciones estimadas por dicho Tribunal.

Esta Subsecretaría ha acordado:

Primero.-Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para promoción interna, por el sistema de concurso restringido, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, entre funcionarios del Cuerpo de

Auxiliares, según su correspondiente orden de puntuación, y que figuran como anexo de esta Resolución.

Segundo.-Excluir a la aspirante doña Ascensión Peco Carrión, ante la denuncia, verificada por el Tribunal calificador, de que carecía del requisito de llevar cinco años de servicios efectivos como funcionaria de carrera en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, una vez desestimadas por dicho Tribunal las alegaciones de la interesada, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y norma final de la convocatoria, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1990.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.